RESOLUCION "CS" N° **3 4 6 – 2 2**PARANÁ, **2 7 OCT** 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 6844/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Instituto Privado de Pediatría y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración con la Comunidad de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Instituto Privado de Pediatría y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el cual permitirá diagramar acciones interdisciplinarias en función de organizar prácticas curriculares, pasantías, futuras capacitaciones, investigaciones y diversas acciones extensionistas.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que de fs. 04 a 09 obra copia simple de documentación presentada por de las autoridades del Instituto Privado de Pediatría.-

Que a fs. 13 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME).-

Que a fs. 16 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Instituto Privado de Pediatría y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de septiembre del año 2022.-

RESOLUCION "CS" N° 346-22

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco entre el Instituto Privado de Pediatría de la Ciudad de Paraná y UADER.-

Que este Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Instituto Privado de Pediatría y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de septiembre de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MARIANO A. PAMORANO A/C Severatria del Ocusejo Superior

Fac. de Cs. de la Vida y la Salud

Esp. Bioing

2



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

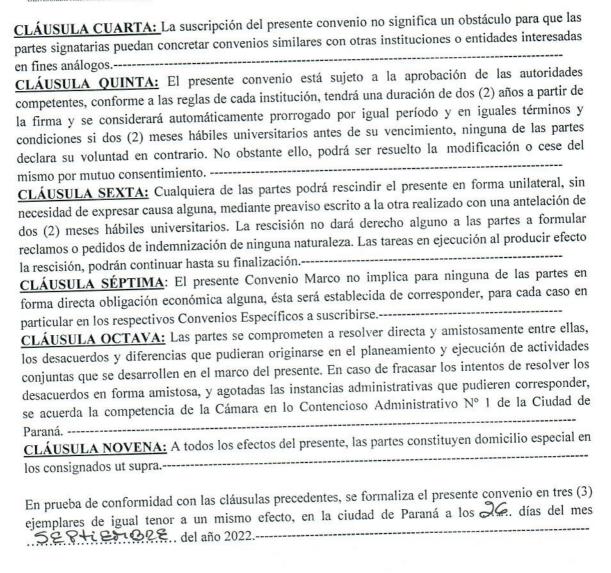
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.---
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.----
 <u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de LA

 UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre del

 "I.P.P." por la Dra. Verónica Inés Rossi García, o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.-







Along, Luciano Daniel Filipuzzi

Firma por UADER RECTORADO

Firma por el I.P.P

Verónica Inés Rossi Garcia

Presidente
'nstituto Privado de Pediatria S.A.